



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 04 NOV 2013

VISTO: El Expediente S01:0001556/2013. SGEU – Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Federal de Paraná (UFPR)-Brasil y la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como fin, desarrollar visitas e intercambios de profesores y estudiantes, con el objetivo de realizar investigación, docencia, extensión y gestión administrativa, así como conferencias, seminarios, establecimiento de grupos de trabajo y programas conjuntos de corto, mediano y largo plazo en diferentes áreas académicas; uso de las instalaciones; pasantías para estudiantes de posgrado y la supervisión académica.

QUE, a fojas 9, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 167/13, toma legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante el Despacho N° 053/13 obrante a fojas 11, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 16 de Octubre de 2013, y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

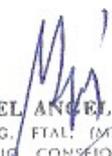
ARTICULO 1º.- APROBAR el Acuerdo de Cooperación, suscripto entre la Universidad Federal de Paraná (UFPR)-Brasil y la Universidad Nacional de Misiones el día 1º de Abril de 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, debe expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION CS N° 097-13

CeS


MIGUEL ANGELO LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Lic. CARLOS ALBERTO TREVISAN
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Misiones
a/c. Presidencia
de Consejo Superior



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 097/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ - REITORIA
ASSESSORIA DE RELAÇÕES INTERNACIONAIS



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO

ACUERDO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARANÁ, BRASIL - UFPR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ARGENTINA - U.N.A.M.

La **UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARANÁ**, persona jurídica de derecho público, en virtud de la Ley Nº 1254 del 04 de diciembre de 1950, organizada en forma de régimen de administración local, con sede en la calle XV de Noviembre, Nº 1299, Curitiba, Estado de Paraná, Brasil, inscrita en CGC / MF bajo el número 75.095.679/0001-49, en adelante UFPR, representada en este acto por su Rector, **Profesor Zaki Akel Sobrinho**, RG 1439536-PR, 359063759 CPF- 53, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 30, inciso XII del Estatuto de la UFPR, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con sede en el Campus Universitario, Villa Lanús, en la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, en adelante UNaM, representada en este acto por su Rector, **Magister Javier Gortari**, D.N.I. Nº 11.642.764, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 48, inciso 1 del Estatuto de la U.Na.M., resuelven de común acuerdo firmar el presente Acuerdo de Cooperación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El objeto del presente Acuerdo es establecer una amplia cooperación mutua entre la UFPR y la UNAM con el objetivo de desarrollar conjuntamente:

- Visitas e intercambios de profesores y estudiantes, con el objetivo de realizar investigación, docencia, extensión y gestión universitaria, así como conferencias, seminarios, establecimiento de grupos de trabajo y programas conjuntos de corto, mediano y largo plazo en diferentes áreas académicas;
- Uso de las instalaciones;
- Pasantías para estudiantes de posgrado;
- Supervisión académica.

CLÁUSULA SEGUNDA - EJECUCIÓN

Para llevar a cabo el objeto en la cláusula primera, las partes aquí establecidas elaborarán proyectos específicos que se formalizarán en Actas Complementarias del Acuerdo y serán definidas en Planes de Trabajo, debidamente aprobados y vinculados al presente Acuerdo de Cooperación.

Rua XV de Novembro, 1299 – 1º Andar
80060-000 Curitiba – Pr – Brasil

Fone: 41.3605343

Fax: 41.2642243



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 097/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ - REITORIA
ASSESSORIA DE RELAÇÕES INTERNACIONAIS



PÁRRAFO ÚNICO: Los términos de las Actas Complementarias a las que se alude en esta cláusula deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Identificación del objeto a ser ejecutado;
- Metas a ser alcanzadas;
- Etapas o Fases de ejecución;
- Plan de ejecución de recursos financieros;
- Cronograma de pagos;
- Previsión del inicio y fin de la ejecución del objeto, así como la terminación de las etapas o fases programadas;

CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN

Este Acuerdo de Cooperación tendrá una duración de cinco (05) años a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

CLÁUSULA CUARTA - DENUNCIA

Este Acuerdo de Cooperación podrá darse por concluido y/o rescindido por cualquiera de las partes, siempre que aquella que así lo desee comunique a la otra, por escrito, con al menos treinta días de anticipación. Las actividades en curso, conforme a los proyectos previamente aprobados y cubiertos por el plazo del Acuerdo, no se verán afectadas y deberán, por lo tanto, ser concluidos, aunque ocurra denuncia por uno de las partes aquí establecidas.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIÓN

La publicación de un texto breve del presente se efectuará en Brasil en forma resumida en el Boletín Oficial, corriendo los gastos a expensas de la UFPR.

CLÁUSULA SEXTA - FORO

Las partes aquí establecidas de común acuerdo buscarán resolver todas las dudas o controversias que surjan de este Acuerdo a través de la negociación consensual. Y si no es posible ésta, se buscará a través del arbitraje. La UFPR elegirá un árbitro, y la U.Na.M. elegirá un segundo, el tercero será elegido de común acuerdo.

Rua XV de Novembro, 1299 – 1º Andar
80060-000 Curitiba – Pr – Brasil

Fone: 41.3605343

Fax: 41.2642243



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 097/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ - REITORIA
ASSESSORIA DE RELAÇÕES INTERNACIONAIS



Y estando así de acuerdo, se firman (4) ejemplares del presente instrumento, de idéntico tenor y forma, 2 (dos) en portugués y dos (2) en español, a los fines legales, ante los testigos que figuran a continuación.

01 ABR 2013

Curitiba, ____ de _____ de 20.....

Rector UFPR

Rector UNaM